



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Raúl Alfredo Hueje Andrade
Demandado	Alejandra Hueje Reyes representada por su progenitora Adriana Reyes Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00611 00
Asunto	Corre traslado de dictamen pericial de ADN
Fecha de la providencia	Junio ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 42 del expediente, este despacho DISPONE:

* Correr traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada precisándose los errores que se estimen presentes en el dictamen. (Art. 386.2 CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 7 Del 9 JUN 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria
